



RESOLUCIÓN

Asunto: Justificación y Reintegro parcial de la aportación específica concedida a la Fundación Canaria para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial(FIFEDE) para el desarrollo del proyecto “Labora. Networking para la generación y mejora del empleo” (Expediente E2024001014, 19/2024).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Mediante la Resolución número R0000081816 del Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud de fecha 23 de julio de 2024, se concedió a la Fundación Canaria para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial(FIFEDE), una aportación específica por importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €) para el desarrollo del proyecto “Labora. Networking para la generación y mejora del empleo”, previsto en el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-1001-2412-48202 (proyecto 24-0284 y código de identificación de la BDNS 781373), ordenándose, en ese mismo acto, el abono anticipado de la misma.

SEGUNDO. – Con fecha 22 de enero de 2025, dentro del plazo establecido, la Entidad presenta la documentación justificativa de la aportación específica otorgada. Previo examen de la misma, el Servicio Técnico de Empleo emite informe con fecha 14 de marzo de 2025 en el que se concluye que se ha justificado por importe inferior al anticipado, por lo que procederá tramitar el correspondiente expediente de reintegro por las cantidades indebidamente percibidas.

TERCERO. - Habiéndose dado trámite de audiencia respecto de la propuesta a elevar al Consejero Insular para la aprobación de la referida justificación parcial de la subvención, se procede por la Entidad a reintegrar de forma voluntaria, en concepto de la parte de la aportación específica anticipada pero no debidamente justificada, un total de VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (28.878,20 €), incorporándose al expediente administrativo justificante del mismo.

FUNDAMENTOS

PRIMERO.- La **Base 74ª** de las de Ejecución del Presupuesto 2025 establece, respecto de las aportaciones dinerarias recogidas en los Anexos III y IV, que habrá de estarse a la redacción del artículo 2 apdo. 2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece que *“No están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ley las aportaciones dinerarias (...) que se realicen entre distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de*

Código Seguro De Verificación	Vy6wgnK0o8f6nbpLi-Kxbw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	02/04/2025 09:05:27	
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	02/04/2025 09:04:22	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Vy6wgnK0o8f6nbpLi-Kxbw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/6	



las funciones que tengan atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.”

SEGUNDO. – Tanto la Resolución del Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud, de fecha 23 de julio de 2024, como la **Base 76ª** de las de Ejecución del Presupuesto 2024, detallan la documentación a presentar por la Entidad para dar cumplimiento a la obligación de justificación de la ejecución del Proyecto objeto de financiación así como los fondos anticipados al efecto.

TERCERO. - En relación con la documentación justificativa presentada por la Entidad, el Servicio Técnico de Empleo emite Informe de fecha 14 de marzo de 2025 señalando lo siguiente:

“(../..)

JUSTIFICACIÓN FINAL (Análisis de la documentación)

- **Con fecha 22 de enero de 2025, dentro del plazo establecido, la Fundación Canaria para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial(FIFEDE) presenta la documentación justificativa de la aportación otorgada. Una vez completada toda la documentación justificativa se informa lo siguiente.**

Presentan:

- Informe suscrito por la Gerencia u órgano equivalente, que contiene:
 - **Memoria Técnica** con índice, suscrita por la Gerente en funciones, que consta con el detalle de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Se incluye además el material gráfico y fotográfico que procede en función de la naturaleza de las actividades.

Esta Memoria Técnica se divide en los 3 subproyectos:

- Participación en la Feria de Empleo “Atrayendo Talento”. Con 7.739 participantes.
- Networking “Cosiendo Empleo” en el CIFP Las Indias. Con 25 participantes (20 mujeres y 5 hombres)
- Networking “Reciclando Empleo” en FEMETE. Con 22 participantes (5 mujeres y 17 hombres)
- **Presentan una Memoria Económica, que comprende:**
 - Declaración del total de ingresos obtenidos y gastos realizados en el desarrollo de las actuaciones, así como una relación individualizada de los ingresos obtenidos (ANEXO I de la Resolución).

Total Ingresos(1)		50.000,00 €
Total gastos(2)		21.121,80 €
Diferencia (1) - (2)		28.878.20 €

Código Seguro De Verificación	Vy6wgnK0o8f6nbpLi-Kxbw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	02/04/2025 09:05:27	
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	02/04/2025 09:04:22	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Vy6wgnK0o8f6nbpLi-Kxbw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página 2/6	



Concepto	Importe Justificado	Importe según Presupuesto	Desviación
FERIA DE EMPLEO "ATRAYENDO TALENTO"	10.764,20 €	10.764,20 €	0,00 €
NETWORKING "RECICLANDO EMPLEO" EN FEMETE	5.285,80 €	12.000,00 €	6.714,20 €
NETWORKING "COSIENDO EMPLEO" EN EL C.I.F.P. LAS INDIAS	5.071,80 €	12.000,00 €	6.928,20 €
ASISTENCIA TÉCNICA PARA DINAMIZAR LA FERIA Y LOS NETWORKINGS	0,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
MATERIAL NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES (PUBLICIDAD, MATERIAL DIVULGATIVO, ...)	0,00 €	5.235,80 €	5.235,80 €
TOTAL	21.121,80 €	50.000,00 €	28.878,20 €

- *Relación individualizada de los gastos desglosados por acciones con identificación de las facturas y/u otros documentos probatorios, según el modelo que se incluye en la Resolución (ANEXO II).*
- *ANEXO III Modelo de declaración responsable de FIFEDE relativa al cumplimiento de la normativa de aplicación a los negocios jurídicos llevados a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas (contratos, gastos de personal, convenios, etc.). Así como una relación de los gastos realizados desglosados por negocios jurídicos según el modelo de ANEXO IV adjunto a la Resolución de concesión.*
- *Acuerdo adoptado por el Presidente de la Fundación C. Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), en el marco del proyecto denominado "Labora Networking para la generación y mejora del empleo", aprobando la justificación de la aportación correspondiente a 2024 por importe de 21.121,80 euros.*

Por lo tanto, tras presentar toda la documentación requerida se podría aprobar la justificación de la aportación específica otorgada a FIFEDE para la financiación del proyecto "Labora Networking para la generación y mejora del empleo" por un importe de 21.121,80 euros y requerirle a esta entidad la devolución de los 28.878,20 € no ejecutados.

(...//...)"

CUARTO. – En el marco del trámite de audiencia concedido respecto de la resolución a elevar al Consejero Insular redactada sobre la base del informe técnico transcrito, la Entidad, con fecha 20 de marzo de 2025, realiza el reintegro de las cantidades no aplicadas por importe de VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (28.878,20 €), incorporándose al expediente administrativo justificante del mismo.

Código Seguro De Verificación	Vy6wgnK0o8f6nbpli-Kxbw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	02/04/2025 09:05:27	
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	02/04/2025 09:04:22	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Vy6wgnK0o8f6nbpli-Kxbw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/6	



QUINTO. - De conformidad con lo dispuesto en la Base 54 de las de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2025, el reconocimiento de derechos se regula en los siguientes términos:

(...//...)

1 - Procederá el reconocimiento de derechos tan pronto como se conozca que ha existido una liquidación a favor de este Cabildo, que puede proceder de la propia Corporación, de otra Administración o de los particulares.

(...//...)

2 - Los servicios gestores comunicarán al Servicio de Presupuestos y Gasto Público y a la Oficina de Contabilidad cualquier acto administrativo susceptible de generar derechos a favor de la Corporación a los efectos de un debido control presupuestario y contable, correspondiendo a dichos servicios gestores, en todo caso, la gestión y liquidación de los ingresos derivados de los mismos.

Los actos administrativos en virtud de los cuales se reconozcan derechos a favor de esta Corporación Insular, deberán indicar la aplicación presupuestaria, importe y los datos identificativos del tercero (nombre y apellidos o denominación social y NIF) y, en su caso, el número de proyecto de gasto y de subvención.

(...//...)

SEXTO. - De conformidad con la Circular de la Intervención General de 3 de marzo de 2021 el control financiero de las justificaciones de subvenciones y aportaciones específicas otorgadas para la ejecución de actividades o proyectos ejecutados durante el ejercicio 2020 o/y posteriores, ya no serán objeto de un control financiero previo a la adopción de la resolución o acuerdo de aprobación de la justificación, sino de control financiero posterior, mediante el muestreo correspondiente.

SÉPTIMO. - La Base 76 de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2025 en lo relativo a la tramitación de las aportaciones específicas a favor de Fundaciones prevé "(...) b) *Órgano competente para el otorgamiento de la aportación y la aprobación de la correspondiente justificación.- Será el Órgano Superior o Directivo del área correspondiente, sin perjuicio de lo establecido en esta base para el caso de las aportaciones de carácter plurianual y las tramitadas como gasto futuro (...).*"

Consiguientemente, y de conformidad con lo dispuesto en los Decretos D0000005635, de 27 de enero de 2025, por el que se modificó la Estructura y Organización de la Corporación para el Mandato 2023/2027 y D00003990 de 4 de julio de 2023 de Nombramientos de Vicepresidentes/as, Consejeros/as Insulares de Área y Consejeros/as con delegación especial, julio 2023, en el presente supuesto tal competencia corresponde al Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud.

Código Seguro De Verificación	Vy6wgnK0o8f6nbplI-Kxbw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	02/04/2025 09:05:27
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	02/04/2025 09:04:22
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Vy6wgnK0o8f6nbplI-Kxbw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/6





Por todo lo expuesto, y de conformidad con los informes técnico y administrativo obrantes en el expediente, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aceptar la documentación presentada por la Fundación Canaria para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial(FIFEDE), con NIF G38484879, para justificar la aportación específica realizada por importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €), prevista en el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2024, para la financiación del proyecto “Labora Networking para la generación y mejora del empleo”, otorgada mediante Resolución del Consejero Insular del Área de Empleo, Educación y Juventud con fecha 23 de julio de 2024 (proyecto 24-0284 y código de identificación de la BDNS 781373).

SEGUNDO. - Reducir en un total de VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (28.878,20 €) el importe de la referida aportación, pasando la misma de un total de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €), a VEINTIÚN MIL CIENTO VEINTIÚN EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (21.121,80 €), cantidad que representa el importe financiable efectivamente justificado.

TERCERO. - Dar por debidamente justificado un total de VEINTIÚN MIL CIENTO VEINTIÚN EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (21.121,80 €), de la aportación específica concedida a la Fundación Canaria para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial(FIFEDE), con NIF G38484879, para la financiación del proyecto “Labora Networking para la generación y mejora del empleo”.

CUARTO. - Reconocer el derecho a nombre de **Fundación Canaria para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial(FIFEDE)**, NIF: **G38484879**, en concepto de devolución de la parte de la aportación específica concedida y no gastada en el desarrollo del Proyecto “Labora Networking para la generación y mejora del empleo” de un total de **VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (28.878,20 €)**, conforme al siguiente detalle:

Fase de ejecución presupuestaria	Reconocimiento del derecho
NIF/CIF/NIE del tercero	G38484879
Denominación del tercero	FUNDACION FIFEDE
Importe	28.878,20
Nº DR	2025-001073
Aplicación Ingreso	2025 3890450
Proyecto	2024-0284
Nº expediente	E2024001014
Ref externa	2024001142

Código Seguro De Verificación	Vy6wgnK0o8f6nbpLi-Kxbw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	02/04/2025 09:05:27	
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	02/04/2025 09:04:22	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Vy6wgnK0o8f6nbpLi-Kxbw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/6	



Contra la presente Resolución podrá interponer **RECURSO DE ALZADA** ante la Excm. Sra. Presidenta de esta Corporación Insular, dentro del plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

La presentación del recurso habrá de hacerse a través del correspondiente procedimiento a través de la sede electrónica de este Cabildo Insular <https://sede.tenerife.es/es/tramites-y-servicios/item/2647-recurso-administrativo-de-alzada> en el que tendrá que indicar el número del expediente, la resolución que se recurre y dirigirlo al Servicio Administrativo de Empleo, Educación y Juventud.

Código Seguro De Verificación	Vy6wgnK0o8f6nbpLi-Kxbw		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO		Firmado	02/04/2025 09:05:27
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud		Firmado	02/04/2025 09:04:22
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Vy6wgnK0o8f6nbpLi-Kxbw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	6/6

